



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-019-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-019-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL INSELEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. IGNACIO REYES GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 08 de junio de 2021, se realizó la notificación de Fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", registrándose en CompraNet con el número de procedimiento LA-016G00999-E17-2021, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 22 de junio de 2021, "LAS PARTES" celebraron el contrato No. ASEA-DGRMS-LA-019-2021 en lo sucesivo "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del servicio integral de mantenimiento al inmueble que administra "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad mínima de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto máximo de \$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 09 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO. - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio con Núm. ASEA/UAF/DGRMS/DSCM/196/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar su monto máximo en un 20% el monto total por lo que esto equivale a la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil Pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, así como ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismos precios unitarios, términos y condiciones establecidos originalmente, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEXTO. - Mediante oficio con Núm. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/420/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y el monto de "EL CONTRATO" por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado Incluido lo que equivale al 20% establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Clausula Decimo Segunda de "EL CONTRATO"





SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de celebrar un primer convenio modificatorio bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/595/2021, emitido por el Act. Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **35101 "Mantenimiento y conservación del inmueble para la prestación de servicios administrativos"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"** para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 1.3. Que con el propósito de mantener la operación regular del inmueble, así como la de seguridad de los usuarios, es importante evitar la interrupción de los servicios a efecto de conservar el inmueble en óptimas condiciones de operación, funcionalidad y seguridad para el personal que labora en las instalaciones como de los visitantes, por lo que se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, incrementando su monto máximo en \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor Agregado, y de manera proporcional su monto mínimo, e incluir que la ejecución y pago de los servicios correspondientes, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 1.4. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.

3





- 2.2. El Ing. Ignacio Reyes Guerrero, en su carácter de Representante Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio modificatorio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto y la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 09 de junio del año 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto máximo de \$3,000,000.00 (Tres Millones 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo con el precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio.



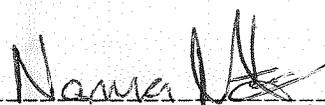
dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2021.

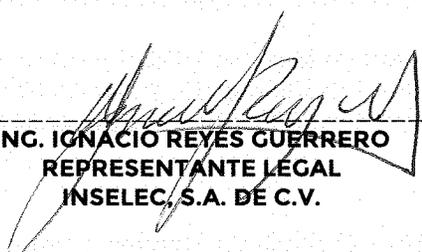
POR "LA ASEA".

POR "EL PROVEEDOR".



LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS

En suplencia por ausencia de la directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021.



ING. IGNACIO REYES GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.

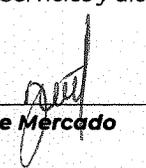
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

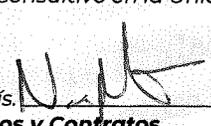


LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:

Lic. Zahira Miza Mora Suastegui 
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís 
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos